

LISTADO DEFINITIVO DE LA BOLSA COMPLEMENTARIA DE LA CATEGORÍA DE MÉDICO (1041)

ORDEN	DNI	APELLIDO 1	APELLIDO 2	NOMBRE	MESES EXPERIENCIA CATEGORÍA J.A.	DÍAS EXPERIENCIA CATEGORÍA J.A.	MESES ANTIGÜEDAD EN AA.PP.	DÍAS ANTIGÜEDAD EN AA.PP.	MESES ANTIGÜEDAD EN J.A.	DÍAS ANTIGÜEDAD EN J.A.	PUNTOS EXPERIENCIA (1)	PUNTOS ANTIGÜEDAD (2)	TOTAL PUNTOS (3)
1	22526427	HERRERA	GARCÍA	MARÍA ANTONIA	16	8	17	16	17	16	2,400	1,260	3,660
2	01389888	ECHEVARRÍA	HERNÁNDEZ	JOSÉ MARÍA	12	0	12	0	12	0	1,800	0,840	2,640
3	30434053	CABELLO	ZAMORA	MARÍA DOLORES	11	9	11	9	11	9	1,650	0,770	2,420
4	52487103	OCHOA	MARTÍN	CARMEN MARÍA	3	13	3	13	3	13	0,450	0,210	0,660
5	30535908	LUCENA	MOLINA	MANUEL	3	0	3	0	3	0	0,450	0,210	0,660
6	52486989	RUIZ	SÁNCHEZ	LUIS FÉLIX	3	0	3	0	3	0	0,450	0,210	0,660
7	26969010	RUZ	MURIEL	RODRIGO	3	0	3	0	3	0	0,450	0,210	0,660
8	80116378	MORENO	CAMÚÑEZ	FRANCISCO DE ASÍS	2	8	2	8	2	8	0,300	0,140	0,440
9	28520812	MEZQUITA	GAYANGO	SUSANA	1	26	1	26	1	26	0,300	0,140	0,440
10	30814598	PINEDA	PINEDA	MARÍA DOLORES	1	17	1	17	1	17	0,300	0,140	0,440
11	30482498	GÓMEZ	CABALLERO	MARÍA PILAR	1	13	1	13	1	13	0,150	0,070	0,220
12	18984320	POLO	MONTES	FILOMENA	0	20	0	20	0	20	0,150	0,070	0,220
13	30459152	TOBAJAS	DUEÑAS	MARÍA CARMEN	0	8	0	8	0	8	0,000	0,000	0,000

(1) Sólo se valora la experiencia profesional de la categoría de Médico adquirida en el desempeño de puestos de trabajo adscritos a personal laboral en el ámbito del VI Convenio Colectivo del Personal Laboral de la Administración de la Junta de Andalucía (punto tercero.1A del Acuerdo de 26 de noviembre de 2014 de la Comisión de Convenio, por la que se regula la creación y funcionamiento de las Bolsas Complementarias).

(2) Sólo se computan los servicios prestados en puestos de trabajo adscritos a personal laboral en cualquier Administración Pública (punto tercero.1B del Acuerdo de 26 de noviembre de 2014 de la Comisión de Convenio, por el que se regula la creación y funcionamiento de las Bolsas Complementarias).

(3) Los criterios para desempatar son los siguientes (punto tercero.2 del Acuerdo de 26 de noviembre de 2014 de la Comisión de Convenio, por el que se regula la creación y funcionamiento de las Bolsas Complementarias):

En primer lugar, se aplica el tiempo de experiencia profesional en la categoría de Médico.

En segundo lugar, se aplica la antigüedad total como personal laboral al servicio de la Administración General de la Junta de Andalucía.

En tercer lugar, se aplica la antigüedad total como personal laboral en las Administraciones Públicas.

En cuarto lugar, se aplica la letra inicial del primer apellido y siguiendo el orden alfabético, comenzando por la letra "H", según la Resolución de 12 de febrero de 2015, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, por la que se hace público el resultado del sorteo que determina el orden de actuación de los aspirantes de las pruebas selectivas que se convoquen a partir de la publicación en BOJA de la presente Resolución y se celebren durante el año (BOJA núm. 33, de 18 de febrero).